

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 30/2010, de 16 de febrero, por el que se concede el título de Hija Predilecta de Andalucía a doña Francisca Díaz Torres.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Francisca Díaz Torres ha sido una adelantada en la defensa de la sostenibilidad. Propietaria de la finca «El Romeral», situada en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, la ha dirigido durante casi 80 años, asegurando la conservación de este inigualable y emblemático paraje.

Primero junto a su marido, José González Montoya, y en solitario tras su fallecimiento en 1976, ha consolidado la gestión sostenible de esta finca de más de 3.000 hectáreas.

Para mantener su valor ecológico y su belleza ha conservado el carácter ganadero y cerealista de la finca, al tiempo que ha puesto en marcha numerosos proyectos innovadores, guiados por su respeto a la naturaleza.

El compromiso de Francisca Díaz con el territorio y con los principios de sostenibilidad nos permite a nosotros y a las generaciones futuras seguir disfrutando de un paraje incomparable. Por ello, ha sido distinguida en su empeño por la conservación del Parque Natural, lo que le ha permitido obtener a «El Romeral», entre otros reconocimientos, la declaración de finca ecológica y ser la primera empresa en poseer la marca «Parque Natural de Andalucía».

Es manifiesto por tanto, que en doña Francisca Díaz Torres, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010.

DISPONGO

Artículo Único. Se concede a doña Francisca Díaz Torres la alta distinción de «Hija Predilecta de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 31/2010, de 16 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Augusto Méndez de Lugo presenta una de las trayectorias más brillantes de la judicatura española actual. Nacido en Madrid, ha desarrollado la mayor parte de su actividad judicial en Andalucía. Desde 1995 ejerce la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Al frente del alto tribunal andaluz ha ejercido una labor de apoyo a la asunción de las competencias de Justicia por la Junta de Andalucía y al desarrollo del nuevo Estatuto de Autonomía en esta materia.

Asimismo, se ha caracterizado por su constante impulso a las iniciativas de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y con el Ministerio de Justicia, dirigidas a la mejora y modernización de la Justicia en Andalucía.

Su continuo esfuerzo por acercar y dar a conocer la Administración de Justicia a la ciudadanía refleja su convicción sobre el carácter de Servicio Público que tiene en una sociedad democrática.

Único Presidente reelegido dos veces, su condición de trabajador infatigable, su dedicación a la judicatura y su compromiso con la Justicia, en mayúsculas, han sido merecedores de distinciones como la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Es manifiesto por tanto, que en don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010.

DISPONGO

Artículo Único. Se concede a don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 32/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Mercedes Sanromá Martínez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Mercedes Sanromá, maestra en el sentido más profundo de la palabra, es pionera en la atención de las personas con parálisis cerebral. Su labor comenzó en 1978 cuando, con un reducido grupo de padres que coincidían en la Unidad de Parálisis Cerebral del Hospital Virgen del Rocío, creó la primera aula en una habitación cedida por el Imserso.

Desde hace 30 años dirige el Colegio Público de Educación Especial «Aben Basso» de Sevilla, que se ha convertido en un centro de referencia en el desarrollo de estas personas.

Su labor y su capacidad de transmitir ilusión han sido reconocidas con el Premio al Mérito en la Educación y, sobre todo, con el cariño y afecto de cuantos han conocido su dedicación y su valía.